



**Cartelera Virtual – Página web del Tribunal Contencioso Electoral.**

**A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el No. 315-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“Quito D.M., 28 de octubre de 2022, a las 12h00.

**AUTO DE ADMISIÓN**

**CAUSA Nro. 315-2022-TCE**

**VISTOS:** Agréguese al expediente: a) Memorando Nro. TCE-ATM-2022-0284-M de 27 de octubre de 2022, suscrito por el doctor Ángel Torres Maldonado, juez principal del Tribunal Contencioso Electoral; y, b) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-1564-O de 28 de octubre de 2022, suscrito por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general de este Organismo.

**I. ANTECEDENTES PROCESALES**

1. El 14 de octubre de 2022, se recibió en la Secretaría General de este Tribunal, un (1) escrito en diez (10) fojas, suscrito por el señor Vladimir Antonio Eras Samaniego conjuntamente con su abogado patrocinador Wilson Toro Segovia, y en calidad de anexos ciento treinta y seis (136) fojas. (fs. 137 a 146)
2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 315-2022-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 14 de octubre de 2022, según la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez principal. (F.149).
3. Mediante acción de personal No. 183-TH-TCE-2022 de 07 de octubre de 2022, el doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente del Tribunal Contencioso Electoral resolvió la subrogación como juez principal, al magíster Guillermo Ortega Caicedo, para que ejerza las competencias jurisdiccionales desde el 15 de octubre al 23 de octubre de 2022.



4. El expediente fue recibido en el despacho del juez sustanciador, el 15 de octubre de 2022, a las 13h54, según la razón sentada por la secretaria relatora del despacho, doctora Paulina Parra Parra. (F.150).
5. Con auto de 18 de octubre de 2022 a las 15h50, el juez sustanciador dispuso al recurrente aclarar y completar el recurso; así mismo se solicitó al Consejo Nacional Electoral, a través de la Junta Provincial Electoral de Loja, remita en el plazo de dos (2) días contado desde la notificación de ese auto, en original o copias certificadas, el expediente relacionado con los oficios CNE-JPEL-2022-0021-O de fecha 01 de octubre de 2022 y CNE-JPEL-2022-0031 de 12 de octubre de 2022, referentes al proceso de inscripción de candidaturas del movimiento PUEBLO, IGUALDAD, DEMOCRACIA, Lista 4, en el cantón Loja. (Fs. 152 a 155).
6. A fojas 156 a 176 y 196 a 215, constan los documentos remitidos por el Consejo Nacional Electoral, mediante el cual cumplió con lo dispuesto en auto de 18 de octubre de 2022.
7. El 20 de octubre de 2022 a las 12h30, se recibió en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en una (01) foja, suscrito por el recurrente Vladimir Antonio Eras Samaniego conjuntamente con su abogado patrocinador Wilson Toro Segovia. (Fj. 194).
8. Con auto de 21 de octubre de 2022 a las 13h00, el magíster Guillermo Ortega Caicedo, dispuso el archivo de la presente causa, de conformidad con lo previsto en el segundo inciso del artículo 7 y artículo 49 numeral 3 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, es decir por no haber acreditado su comparecencia como director provincial del PID de la provincia de Loja. (Fs. 216 - 218).
9. El 24 de octubre de 2022, el señor Vladimir Antonio Eras Samaniego, presentó un recurso de apelación en contra del referido auto de archivo, adjuntando a su documento, tres (3) fojas como anexos. (Fs. 222 a 229).



Causa Nro. 315-2022-TCE

Juez Sustanciador: Ángel Eduardo Torres Maldonado

10. Mediante auto de 24 de octubre de 2022 a las 12h45, el magíster Guillermo Ortega Caicedo, concedió el recurso de apelación al auto dictado el 21 de octubre de 2022, por cuanto ha sido oportunamente presentado por el recurrente. (Fj.230).
11. El 25 de octubre de 2022 a las 16h53, conforme consta de la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general de este Tribunal, se realizó el sorteo electrónico de la causa No. 315-2022-TCE, radicándose la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 235-236).
12. Mediante Memorando Nro. TCE-ATM-2022-0284-M de 27 de octubre de 2022, suscrito por el doctor Ángel Torres Maldonado, juez principal del Tribunal Contencioso Electoral, solicitó al magíster David Ernesto Carrillo Fierro, secretario general de este Organismo, sirva indicar los nombres y apellidos de los jueces quienes conformarías en Pleno para conocer y resolver la apelación al auto de archivo emitido dentro de la causa Nro. 315-2022-TCE. (Fj. 237).
13. El 28 de octubre de 2022 a las 09h51, en atención al requerimiento efectuado por el juez sustanciador, se recibió el Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-1564-O, suscrito por el magíster David Ernesto Carrillo Fierro, secretario general de este Organismo, con el cual, certifica quiénes son los jueces que intervendrán en el conocimiento y resolución del recurso de apelación dentro de la presente causa. (Fj. 238).

Con los antecedentes que preceden, en mi calidad de juez sustanciador, y en aplicación a lo previsto en el penúltimo inciso del artículo 72 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con el artículo 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso de apelación en contra del auto de archivo emitido por el juez *a quo*, magíster Guillermo Ortega Caicedo, el 21 de octubre de 2022, dentro de la causa Nro. 315-2022-TCE, y dispongo:

**PRIMERO.-** A través de la Secretaría General de este Tribunal, remítase a la señorita jueza y a los señores jueces del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**



Causa Nro. 315-2022-TCE

Juez Sustanciador: Ángel Eduardo Torres Maldonado

que resolverán el presente recurso de apelación, el expediente, en formato digital, de la causa Nro. 315-2022-TCE, para el estudio y análisis correspondiente.

**SEGUNDO.-** Notificar el contenido del presente auto de admisión:

**2.1** Al recurrente, señor Vladimir Antonio Eras Samaniego, en las direcciones de correos electrónicos: [wilsontorosegovia@gmail.com](mailto:wilsontorosegovia@gmail.com); [vlaeras1@gmail.com](mailto:vlaeras1@gmail.com); y [movimientopidloja2022@hotmail.com](mailto:movimientopidloja2022@hotmail.com).

**2.2** Al Consejo Nacional Electoral, en las direcciones de correos electrónicos: [sandra45\\_rod@hotmail.com](mailto:sandra45_rod@hotmail.com); [sandrarodriguezc@cne.gob.ec](mailto:sandrarodriguezc@cne.gob.ec); [dayanatorres@cne.gob.ec](mailto:dayanatorres@cne.gob.ec) ; [asesoriajuridica@cne.gob.ec](mailto:asesoriajuridica@cne.gob.ec) ; [santiagovallejo@cne.gob.ec](mailto:santiagovallejo@cne.gob.ec) ; y, [secretariageneral@cne.gob.ec](mailto:secretariageneral@cne.gob.ec) Así como en la casilla contencioso electoral Nro. 003.

**TERCERO.-** Asígnese casilla contencioso electoral al recurrente.

**CUARTO.-** Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

**QUINTO.-** Publíquese el contenido del presente auto de admisión en la cartelera virtual-página web institucional [www.tcc.gob.ec](http://www.tcc.gob.ec)

**CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-“ f) Dr. Ángel Torres Maldonado Msc. Phd (c)  
JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico. - Quito, D.M., 28 de octubre de 2022.

Msc. David Carrillo Fierro  
**SECRETARIO GENERAL TCE**  
VGG

